

**2175-2021-CGISADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR – “REMISIÓN A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019”, ALCANCE DEL 01/01/2019 AL 18/01/2021**

N° de Recom.	Hecho con indicio de Irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones			Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso	Pendiente		
1	La Municipalidad Distrital de Supe no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República la relación de los obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al periodo 2019; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas.	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.				SSMMCC a 30 de noviembre de 2022 Mediante oficio n.° 2688-2021-CGISADEN recibido el 9 de febrero de 2021, la subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 2175-2021-CGISADEN-AOP "Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de los obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al periodo 2019", periodo de evaluación de 1 de enero de 2019 al 18 de enero de 2021, otorgándosele un plazo de veinte (20) días hábiles a fin de poder remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente.  Mediante oficio n.° 0488-2021-MPB/OCI recibido el 5 de julio de 2021, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, el informe n.° 072-2021-2-2980/OCI: "Implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación" alcance mayo y junio de 2021, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de diez (10) días hábiles.  Con oficio n.° 0496-2021-MPB/OCI recibido el 6 de julio de 2021, este Órgano de Control Institucional, solicitó que, en su calidad de Titular de la Entidad, disponga de las acciones necesarias para que remita el Plan de Acción y la información y/o documentación de las acciones adoptadas que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles.  Mediante oficio n.° 609-2021-MPB/OCI recibido el 6 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó el Plan de Acción correspondiente, asimismo, la información y/o	SSMMCC. a 30 de noviembre de 2022 Al respecto, en el literal a) del numeral 7.1.2.4 de la Directiva n.° 014-2020-CGISESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022 señala respecto al estado de la recomendación como "No implementada": "Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad".  En consecuencia, considerando que la recepción del Informe de Control por parte del titular de la entidad fue 9 de febrero de 2021 y a la fecha se excedió el plazo de un (1) año para su implementación, así como, también, la entidad no ha proporcionado la documentación que demuestra la implementación de la recomendación, por lo que se emitió la Hoja Informativa



508



2175-2021-CG/SADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR – “REMISIÓN A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019”. ALCANCE DEL 01/01/2019 AL 18/01/2021

N° de Recom.	Hecho con indicio de Irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones					Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable	No Implementada		
								<p>documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones, otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles.</p> <p>Mediante oficio n.° 0680-2021-MPB/OCI recibido el 7 de setiembre de 2021, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, el Informe n.° 101-2021-2-2960/OCI: "Implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación" alcance julio y agosto de 2021, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencia el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de diez (10) días hábiles.</p> <p>Con oficio n.° 0735-2021-MPB/OCI recibido el 30 de setiembre de 2021, este Órgano de Control Institucional, solicitó el Plan de Acción correspondiente, asimismo, la información y/o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones, otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles.</p> <p>Mediante oficio n.° 0831-2021-MPB/OCI recibido el 22 de noviembre de 2021, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, el Informe n.° 121-2021-2-2960/OCI: "Implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación" alcance setiembre a octubre de 2021, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencia el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de diez (10) días hábiles.</p> <p>Mediante oficio n.° 0908-2021-MPB/OCI recibido el 22 de diciembre de 2021, este Órgano de Control Institucional, solicitó la información y/o documentación que evidencie el</p>	n.° 008-2022-MPB/OCI-EBJC de 25 de noviembre de 2022, donde el Especialista Responsable del Seguimiento de Recomendaciones (e) del Órgano de Control Institucional concluyó que la recomendación del informe de acción de oficio posterior, se encuentra con el estado "No Implementada".



57



2175-2021-CG/SADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR – “REMISIÓN A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019”, ALCANCE DEL 01/01/2019 AL 18/01/2021

N° de Recomendación	Hecho con indicio de irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones					Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable	No Implementada		
								<p>avance o implementación de las recomendaciones, otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles.</p> <p>Mediante oficio n.° 040-2022-MPB/OCI de 21 de enero de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, el reporte de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance noviembre - diciembre de 2021, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante oficio n.° 068-2022-MPB/OCI de 27 de enero 2022, este Órgano de Control Institucional, solicitó la información y/o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Con acta de reunión n.° 01-2022-MPB/OCI de 24 de febrero de 2022, suscrito con el alcalde de la entidad, jefe de oficina de Administración y Finanzas, el encargado de la Oficina y la jefa del OCI, en el cual se les exhorta a presentar la documentación de control posterior para que sean evaluada y se disminuya el porcentaje de recomendaciones pendientes.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0206-2022-MPB/OCI recibido el 14 de marzo de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance de enero a febrero de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p>	



59



2175-2021-CG/SADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR – “REMISIÓN A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019”, ALCANCE DEL 01/01/2019 AL 18/01/2021

N° de Recom.	Hecho con indicio de Irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones				Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable		
							<p>Mediante el oficio n.° 0305-2022-MPB/OCI recibido el 22 de abril de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance de marzo a abril de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencia el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0399-2022-MPB/OCI de 9 de junio de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance al 31 de mayo de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencia el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0437-2022-MPB/OCI de 11 de julio de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance al 30 de junio de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencia el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0569-2022-MPB/OCI de 8 de agosto de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance al 27 de julio de 2022, el mismo que</p>	



25



2175-2021-CG/SADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR – “REMISIÓN A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS, Y LA INFORMACIÓN DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019”, ALCANCE DEL 01/01/2019 AL 18/01/2021

N° de Recom.	Hecho con indicio de irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones					Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable	No Implementada		
								<p>refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0645-2022-MPB/OCI de 8 de setiembre de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de Implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance al 31 de agosto de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0713-2022-MPB/OCI de 30 de setiembre de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de Implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance al 30 de setiembre de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante el oficio n.° 0799-2022-MPB/OCI de 28 de octubre de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó a la Municipalidad distrital de Supe, el reporte de Implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación, alcance al 28 de octubre de 2022, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicitó se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Mediante el oficio n.° 873-2022-MPB/OCI de 15 de noviembre de 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad</p>	























